

MINISTERIO DE GUERRA Y MARINA

República Mexicana.—Ministerio de Guerra y Marina.—Sección de indiferente.—Circular.—Dada cuenta al Exmo. Sr. Presidente constitucional interino de la República con el oficio número 1,277, fecha 29 de Setiembre último, en el que el Sr. General en jefe de la Brigada de esta plaza manifiesta, que no conformándose con el dictámen del señor Asesor, en una causa que le pasó á consulta, lo habia remitido al Sr. Juez de Distrito del Estado y al sustituto del mismo; S. E. se ha servido resolver que los Asesores de que habla la ley de 15 de Setiembre de 1857, en su artículo 13, son Asesores necesarios, y que teniendo este carácter, los señores generales que desempeñen alguna atribucion judicial, no pueden en manera alguna separarse del dictámen de los expresados Asesores, los cuales son los verdaderamente responsables. Que la disposicion dictada para este caso, se tenga como regla general para todos los que se ofrezcan de esta naturaleza, para lo cual se circulará á los señores Generales en jefe.

Y en cumplimiento de lo acordado lo digo á V. de órden superior, para su conocimiento y exacto cumplimiento, reiterándole á la vez las seguridades de mi aprecio.

Dios y Libertad. H. Veracruz, Octubre 6 de 1860.—*Llave*.—Sr.

Es copia. México, Noviembre 30 de 1877.—*José Justo Alvarez*, oficial mayor.

S.
Art
Sarg
Artill

Trenis
Soldad
Ic
I

Coroi
Sold
Arti
Sa
C

DOCUMENTO NUM. 22

MINISTERIO DE GUERRA Y MARINA

DEPARTAMENTO DE ESTADO MAYOR

Circular número 39.

Notándose que los juicios militares que se instruyen para aclarar los delitos de que son acusados los individuos del Ejército, no tienen la perfeccion que seria de desearse, el C. Presidente de la República se ha servido disponer, que los jefes de detall de los cuerpos, bajo la responsabilidad de sus respectivos comandantes, y cumpliendo con la obligacion que impone á aquellos la parte 1.ª del artículo 4.º del tratado 2.º, libro 12 de la Ordenanza general del Ejército, den un día en cada semana á los capitanes y subalternos de sus respectivos cuerpos una academia de instruccion de juicios, para uniformar el método que deba seguirse en ellos, arreglando sus lecciones á lo prevenido en la ley de 20 de Enero y su reglamento de 19 de Febrero de este año, recordándose con este motivo y para los casos que indica el artículo 5.º del mismo reglamento, el sistema antiguo de procedimientos, y facultando á los jefes de los cuerpos para que en las dudas que les ocurran, ó para el mejor acierto en sus trabajos, consulten á los asesores de las divisiones, los puntos que consideren de difícil resolucion. Los jefes de los cuerpos darán cuenta á este Ministerio del día que comiencen las academias, y en lo sucesivo acompañarán á los documentos de revista la noticia de los adelantos que se hayan obtenido, dando otra de los oficiales que asistan y de los que falten, así como de los que se distinguan por su aplicacion.

Independencia y Libertad. México, Setiembre 29 de 1869—*Mejía*.

Es copia. México, Noviembre 30 de 1877.—*José Justo Alvarez*, oficial mayor.

DOCUMENTO NUM. 23

REPÚBLICA MEXICANA

MINISTERIO DE GUERRA Y MARINA

DEPARTAMENTO DE ESTADO MAYOR

El C. General en Jefe del Ejército constitucionalista, encargado del Supremo Poder Ejecutivo, ha tenido á bien acordar que los CC. Generales Ignacio Martínez, Aureliano Rivera, Tiburcio Montiel, Juan Higareda y Hermenegildo Carrillo, formen una Junta presidida por vd. con el objeto de revisar y calificar las patentes y certificados de servicios de los individuos que militaron en la revolucion regeneradora, comprendiendo á los Jefes y Oficiales del segundo depósito y legion de honor, á quienes se ha concedido un plazo improrogable de un mes, contando desde el 20 del actual, para la justificacion de sus empleos, por lo que se recomienda á vd. la preferencia en el despacho de la justificacion del referido personal.

Dicha Junta debe aclarar y emitir su opinion acerca de los derechos que tengan los interesados, á fin de que el Gobierno resuelva lo conveniente sobre la posicion militar de cada uno y expedicion de despachos y certificados respectivos; en la inteligencia de que la repetida Junta puede pedir todos los datos que crea indispensables á los departamentos de este Ministerio y á los Comandantes y Jefes militares de los Estados, á quienes se libran las órdenes con esta fecha.

Libertad y Constitucion. México, Marzo 22 de 1877.—*Ogazon*.—C. General de Division Miguel Negrete.

Es copia. México, Marzo 23 de 1877.—*José Justo Alvarez*, oficial mayor.

DOCUMENTO NUM. 24

MINISTERIO DE GUERRA Y MARINA

DEPARTAMENTO DE ESTADO MAYOR

NOTICIA de los CC. Generales, Jefes y Oficiales que habiéndose presentado ante la Junta Calificadora, por ésta fueron revisados sus documentos y servicios.

GRADOS.	CLASES.	
	Generales de brigada.....	2
Generales.....	Coroneles.....	8
	Coroneles.....	152
Coroneles.....	Tenientes coroneles.....	2
	Tenientes coroneles.....	177
Tenientes coroneles.	Comandantes.....	4
	Comandantes.....	200
	Capitanes.....	277
	Segundos ayudantes.....	13
	Tenientes.....	173
	Subtenientes.....	76
	Alféreces.....	87
	Sargentos primeros.....	5
	Idem segundos.....	2
	Ciudadanos.....	3
	Total.....	1,181

México, Noviembre 30 de 1877.—*Faustino Vazquez Aldana.*

Es copia.—*José Justo Alvarez, oficial mayor.*

DOCUMENTO NUM. 25

MINISTERIO DE GUERRA Y MARINA

Despachos expedidos en la milicia permanente desde el 24 de Noviembre de 1877 á la fecha.

Generales de Division.

Luis P. Figueroa.	Juan N. Mendez.
Manuel Gonzalez.	Francisco Tolentino.
Epitacio Huerta.	Pedro Ogazon.

Generales de Brigada.

Rafael Cravioto.	Juan Higareda.
Felipe N. Chacon.	Fidencio Hernandez.
José M. Coutolenne.	Bibiano Hernandez.
Hermenegildo Carrillo.	Ignacio Martinez.
José Cosío Pontones.	Canuto Neri.
Julian Cerda.	Manuel Orellana Noguera.
Ignacio M. Escudero.	Juan Ramirez.
Juan L. Enriquez.	Manuel Santibañez.
Jesus Alonso Flores.	Jesus Toledo.
Pedro A. Galvan.	Ignacio Vazquez.
Antonio Gayon.	Juan B. Zamudio.

Generales de Brigada graduados.

José M. Ballesteros.	Francisco Meijueiro.
Rómulo Cuellar.	Agustin Pradillo.
Mariano Camacho.	Ignacio de la Peza.
Julian Cerda.	Abraham Plata.
Eduardo Figuerero.	Ignacio Vazquez.
Luis Carballeda.	Lorenzo Vega.
Pedro Gonzalez.	Alvino Zertuche.

Ignacio Martinez.